



Seguros en el sector Solidario

Un motor de valor y sostenibilidad



Seguro de Desempleo



01

Despido sin justa causa, de conformidad con lo estipulado al respecto en la legislación colombiana.

02

Interrupción unilateral del contrato sin justa causa. En el caso de contratos a término fijo se ampara la interrupción por parte del empleador, antes del vencimiento convenido por las partes.

03

Cuando termine el contrato de trabajo por mutuo acuerdo con una bonificación no menor al 50% de la indemnización legal, en caso de un despido sin justa causa.



¿A quién se protege?

Empleados con los siguientes tipos de contrato:

- Libre nombramiento y remoción
- Provisionalidad
- Término fijo
- Término fijo renovable
- Término indefinido



¿Qué cubre?

- Cubre tres (3) cuotas del crédito hasta un valor de \$1.500.000 cada una.



No cubre:

- Renuncia
- Despido por justa causa.
- Contratos laborales a término fijo cuya antigüedad en esta modalidad sea inferior a un año
- Desempleo que ocurra dentro del periodo de carencia (30 días) o el periodo de prueba
- Desempleo a causa de los vencimientos de los contratos a término fijo.



Seguro de Incapacidad Temporal





Seguro de Incapacidad Temporal

Se presenta cuando el Consumidor Financiero **no puede desempeñar su labor durante un periodo determinado**, como consecuencia de una enfermedad no preexistente o de un accidente.





¿A quién se protege?

- Trabajadores independientes
- Empleados con contrato por obra o labor determinada.
- Pensionados
- Empleados no cotizantes a EPS



¿Qué cubre?

- Cubre tres (3) cuotas del crédito hasta un valor de \$1.500.000 cada una.



No cubre:

- Incapacidades superiores a ciento cinco (105) días
- Incapacidades producidas dentro del período de carencia (30 días).
- Enfermedades preexistentes diagnosticadas antes del desembolso del crédito
- Incapacidades inferiores a 15 días.



Condiciones técnicas:

Tasa:

1.42% mensual

Aplicada a cada **cuota de crédito**

Cuota	Tasa	Prima mensual
300,000	1.42%	4,260
500,000	1.42%	7,100
1,000,000	1.42%	14,200

Plazo para el pago:

Si llega a tener mora de 2 cuotas, el seguro se cancela automáticamente.

Edad de ingreso y permanencia:

Amparo	Edad Min de ingreso	Edad Max de ingreso	Edad de permanencia
Desempleo	18 años	69 años + 364 días	70 años + 364 días

Beneficios:

- ✓ **Protege** los ingresos mensuales de la Cooperativa.
- ✓ **Previene** la morosidad del Asociado.
- ✓ **Brinda** tranquilidad al asociado mientras estabiliza sus ingresos.



**Los seguros fidelizan
al asociado y generan
*sostenibilidad financiera.***

